Sesión Nº 45 (extraordinaria)

28 de diciembre de 1956.

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular Dr. Luis Magnanini y con asistencia de los Vocales Sra. de Anchaga, Srta Risolia, señor Armando y Dr. Resoagli, siendo las diez y seis y treinta se inició la Sesión.

Acta anterior: Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

S/colaboración solicitada para efectuar investigaciones. El señor Presidente informa que expuso ante la Presidencia de de la Nación las dificultades con que tropieza el Consejo, por carencia de medios adecuados para iniciar nuevas investigaciones y dar rápida conclusión a los sumarios que se están efectuando por recientes resoluciones del Consejo, que pidió se le facilitaran a la Presidencia del Consejo los servicios de un Oficial sumariante que pudiera disponer de los archivos de la Presidencia de la Nación, y que se convino en que se formalizará el pedido por escrito.

S/organización de la Asesoría Letrada. El Vocal Dr. Resoagli informa que ha llegado a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el proyecto presentado por el Asesor Letrado Dr. Fernández Moujan sobre la organización de su dependencia, con el objeto de incorporarla al próximo presupuesto, y que como en él se solicitan once oficinas para un total de 24 empleados, esa Comisión de Hacienda y Asuntos Legales no tiene elementos de juicio suficientes dada la brevedad del planteo presentado, para pronunciarse. A moción del Señor Presidente se resuelve que vuelva el asunto a dicha Comisión ofreciéndose él mismo para integrarla.

S/escuela de Villa Domínico. Se plantea de nuevo la necesidad de acelerar los trámites para la reconstrucción de la escuela de Villa Domínico destruida en un incendio. Se resuelve autorizar a la Presidencia para activar los trámites necesarios para iniciar las construcciones lo más rápidamente posible.

S/concursos pa- La Comisión de Didáctica presenta un proyecto para pro-

ra la provisión de cargos de Inspectores y Directores de Escuelas.	veer los cargos vacantes de Directores de Escuela sin Vicedirección, de Inspector de Zona, de Sub-inspector Seccional e Inspector Seccional.— Todos los miembros del Consejo coinciden en la necesidad de normalizar la caótica situación heredada, pero surgen dudas sobre la legalidad de estos concursos frente a las disposiciones del Artº 149 del Estatuto del Docente. Se resuelve aprobar en principio la necesidad de realizarlos con urgencia y se posterga su consideración hasta la próxima sesión a los efectos de que los miembros del Consejo puedan interiorizarse debidamente del proyecto de la Comisión de Didáctica.—
S/nota del Sr. Roger Balet solicitando la colaboración del señor Soldani.—	Se resuelve pasar a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales la nota del Sr. Roger Balet en la que pregunta si seguirá contando con la colaboración del Sr. Soldani en las tareas de edificación de las escuelas por él donadas.—
S/organización de la Secretaría General.	Se resuelve proveer los siguientes cargos de la Secretaría General de acuerdo con la organización aprobada por el Honorable Consejo en la Sesión del 5 de diciembre ppdo.

Jefe de Sección de 1ra.	Carmen Lidia Moreno	(L.C. Nº 96.410).-
" " " "	Martha Eugenia Barrantes	(L.C. 3.344.436)
" " " "	Héctor Antonio Ferrari	(L.E. Nº 342.951)
" " " "	Florentino Gallardo	(L.E. 128.341)
" " " "	Eugenia Cecilia Celina Esteves	(L.C. 1.329.015)
Jefe de Sección de 2da.	Carlos Alberto Romanó	(L.E. 50.088)
" " "	Julio Alejandro Guzmán	(L.E. 47.824)
" " " "	Juan Manuel Sáenz Egiia	(L.E. 155.145)
2º Jefe de Sección de 1ra.	Antonio Domingo López	(L.E. 258.003)
" " " " "	Nerón Gabriel Jofré	(L.C. 136.579)
" " " " "	Amadeo Prieto	(L.E. Nº 439.449)
2º Jefe de Sección de 2da.	Herminia Tomasa Lamanna Suárez	(L.C. Nº 96.412)
Jefe de Oficina:	Serafín López	(L.E. 5.443.414)
" " "	Alicia Carolina Cravena Rocha	(L.C. Nº 38.812)
" " "	Asunción Nélida Diaco	(L.C. 38.872)
" " "	Manuel Castro	(L.E. 390.535)
" " "	Lucía A. Magnani de Robles	(L.C. 38.813)

Jefe de Oficina Carmen Elba Díaz (L.C. N° 120.278)
" " " Jorge Alvaro García (L.E. 1.995.853)
" " " Catalina Delia Fernández (L.C. N° 324.272)

S/ permutas personal docente.

De conformidad con las informaciones producidas y de acuerdo con lo propuesto por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas, y con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve acordar las siguientes permutas: ___

Expte. 2501/56: Directores Alfredo Dabormida de la escuela 265 de Córdoba y Raúl José Franchisena de la 481 del Chaco.

Expte. 1915/56: Maestras Srtas. María Rosa Cichero de la escuela 55 de Santa Fe y Sara Tomasa García de la N° 1 D.E. 13.

Expte. 1349/56: Maestras Srtas. María Elsa Rodríguez de la escuela N° 21 C.E. 11° y Nilda Elsa Ibar de la N° 72 de Buenos Aires.

Expte. 1133/56: Maestras Sras. Matilde María Molina de Falcón de la Escuela N° 5 de Buenos Aires y Tomasa Alba Hubelma Barone de Rubio de la N° 26 del C.E. 13.

Expte. 99153/54 s/ situación Sres. Loyola y Aldao - Maestros de Misiones.

De la investigación realizada surge que el señor Loyola delató a colegas algunos de los cuales fueron declarados cesantes, extendió a la escuela su actividad política, presionó, amenazó y planteó conflictos de carácter político a docentes de la zona, que careció de valor moral y cívico en su actuación profesional, y desempeñó el cargo de concejal municipal en Oberá. - El señor Aldao delató a colegas por opositores al gobierno depuesto, presionó y amenazó a varios maestros, careció de valor moral y cívico en su desempeño docente, y por lo expuesto el Honorable Consejo resuelve: 1°) Exonerar al maestro de la escuela N° 185 de Misiones y Preceptor suplente de la de Adultos N° 3 señor Víctor Manuel Loyola por inconducta docente y estar comprendido en el decreto 4258/56. 2°) Exonerar por inconducta cívica y docente al maestro de la escuela N° 84 de Misiones y Preceptor de la de Adultos N° 3 Sr. Florencio Francisco Aldao. ___

Expte. 82.314/55 S/ situación personal Esc. 131 San Juan.

Visto que los cargos formulados por el señor Romero contra el director Sr. Borcosque, carecen de fundamento y teniendo en cuenta los antecedentes policiales del primero, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1°)

Desestimar por falta de méritos la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 131 de San Juan señor César Borcosque. 2º) Declarar cesante al maestro de esa escuela, señor Higinio Rodríguez Romero, autor de la denuncia, por la naturaleza de la misma, y por los antecedentes de orden policial que obran en estas actuaciones. ____________

S/traslados de personal.

Visto que las solicitudes respectivas se encuentran comprendidas en la resolución del 10 de Octubre ppdo.; Expte 1420/56 y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelven los siguientes traslados:

Expte. 46606/56: A la escuela Nº 42 de Chaco en la vacante producida por ascenso de la Sra. Lucila B. de Martínez a la maestra de la Nº 63 de la misma provincia Sra. Serafina Greco de Ledesma. - Expte. 2892/56: A la escuela Nº 5 C.E. 3º turno mañana a la maestra de la escuela Nº 11 del D.E. 6º Srta. Arminda Ramona Fontana. ____________

Expte. 69357/56 situación Srta. Trobo.

De las presentes actuaciones surge que la Srta. Trobo estuvo adscripta al Ministerio de Educación, que su actuación no tuvo carácter político activo, que no se procuró ningún beneficio y que no ha sido cuestionada su actuación, como no se encuentra comprendida en los términos del decreto 4258/56 y teniendo en cuenta su óptimo concepto profesional de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Archivar estas actuaciones. ____________

Expte. 63993/56. S/situación señor Calvo.

De las presentes actuaciones surge que el señor Calvo actuó como vocal y luego como secretario de adoctrinamiento de una unidad básica, que confiesa haber denunciado al sub-comisario del pueblo por tratarse de una persona de muy mal comportamiento, además se desempeñó como secretario y presidente de la Comisión de Fomento. - Teniendo en cuenta que la escuela está ubicada en un paraje poco accesible de escasas posibilidades, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Trasladar como sanción disciplinaria al director de la escuela Nº 248 de Misiones señor Juan Guillermo Calvo por su participación en la política del régimen depuesto. ____________

Expte. 38884/56 S/situación

De acuerdo con la información producida por la Inspección General de Provincias (Zona 2da.) y la Dirección General de Personal

Sr. Rodríguez Kessy.- | y atento a lo dictaminado por la Comisión de Personal se resuelve: Dejar sin efecto el art. 1º de la resolución del 26 de setiembre último que disponía el traslado por razones de mejor servicio del Director de la Escuela Nº 71 de La Pampa Sr. Cristóbal Cleto Rodríguez Kessy atento que el mismo fué declarado cesante por Decreto 15454 del 23/8/56 último.

Expte. 34214/56 S/situación Inspector Sr. Rosales | Surgiendo de las respectivas actuaciones que el Sr. Rosales, Inspector de Zona de Catamarca desempeñó el cargo de Senador Provincial y, atento lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Comisión Asesora de Sumarios y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al Inspector de Zona de Catamarca Sr. Humberto Rosales por estar comprendido en el decreto de inhabilitaciones Nº 4258/56 Art. 1º Inc. e)

Expte. 27127/56 S/situación Sr. Velázquez Direct. Esc. 48 La Pampa. | Visto que de la investigación efectuada se ha podido comprobar que el Director de la Esc. Nº 48 de La Pampa Sr. Velázquez llevó a la escuela su actividad política, comprometió la asistencia del personal a actos partidarios e hizo preparar a maestros y alumnos números artísticos con objetivos políticos, el Honorable Consejo resuelve: Declarar cesante al director de escuela Nº 48 de la Pampa Sr. Romualdo Velázquez por el apoyo prestado al régimen depuesto.

Expte. 875/L/56 S/ubicación Sra. de Ranni | Atento a que la ex-maestra de la Esc. 75 de La Pampa Sra. de Ranni reincorporada por Resolución Ministerial Nº 536 del 28 de marzo último solicita su ubicación en escuela de la Capital donde reside, actualmente en compañía de su hijo y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Ubicar a la Sra. Nila Soledad Croce de Ranni reincorporada por resolución ministerial nº 536 del 28 de marzo último en la escuela nº 18 del Consejo Escolar 13, en la vacante existente por fallecimiento de la señora María Radianti.

Expte. 29847/56 S/creación esc. en Toro Pozo de Sgo. del Estero | Visto que se han cumplido los requisitos necesarios para la creación de una escuela de la Ley 4874 en el Paraje "Toro Pozo" Dpto. de Copo, provincia de Santiago del Estero, donde el censo arroja una población de 38 niños en edad escolar y 13 pre-escolares y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didác-

tica se resuelve: 1º) Crear una escuela primaria de la Ley 4874 que llevará el Nº 710 en el paraje "Coro Pozo" Dpto. Coho, provincia de Santiago del Estero correspondiendo asignarle el grupo "A" a los efectos de la bonificación por ubicación y residencia del personal.- 2º) Dotar el correspondiente mobiliario para la atención de 40 alumnos y un aula, debiendo consignarse la carga al director de la escuela Nº 548 de Estación Tolloche, ramal de Metán a Barranqueras, Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano.- 3º) Afectar la creación de un cargo de maestro con funciones de director para el normal funcionamiento de la escuela.- 4º) Aceptar y agradecer el ofrecimiento, de cesión gratuita por el término de tres años a partir de la fecha de su ocupación que hace el propietario del local Sr. Mauricio Isaac Celiz Miranda, debiendo Inspección Seccional respectiva suscribir el contrato de locación.

Expte. 75668/56
S/traslado Esc. 410 de Chaco a Pampa Oculta

Visto que no se justifica el funcionamiento de la escuela Nº 410 de Chaco en la localidad de Loro Blanco por reducida inscripción y ante la necesidad de disponer la creación de una escuela en el paraje denominado Pampa Oculta sección 1ra. Lote 31 fracción 109 distante 4 kilómetros de la escuela citada en primer término y de acuerdo a la información de la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Trasladar la escuela Nº 410 de "El Loro Blanco" Dpto. Napalpí de la Pcia. de Chaco a "Pampa Oculta", sección 1ra., lote 31, fracción 109 distante 4 kilómetros por ser éste el centro de mayor densidad de la población.- 2º) Aceptar el ofrecimiento de construir un local para la escuela de referencia que formula la Asociación Cooperadora y Vecinos, previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ya que estaría emplazado sobre terreno que es reserva fiscal.- 3º) Autorizar la iniciación de la obra de referencia y disponer que la Inspección Seccional inicie por cuerda separada los términos de transferencia del terreno.

Expte. 4539/56.
S/Adscripción Esc. particular Pío XII.

Visto el pedido formulado por el Superior Provincial de los Padres Josefinos de Murialdo, y de acuerdo con la información producida por la Inspección Técnica General respectiva y lo acon-

de Bs. Aires y Colegio Agrícola Justiniano Posse" de Córdoba.

sejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º) Acordar adscripción a la Enseñanza oficial a partir del 14 de mayo de 1956 a la escuela primaria particular "Pío XII" de Villa Bosch ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, que cuenta con dos secciones en los grados 1ro. inferior a 5º y una de 6º.- 2º) Acordar adscripción a la enseñanza oficial a partir del 14 de mayo de 1956 a la escuela primaria particular "Colegio Agrícola Justiniano Posse" de la localidad de Morrison, Dpto. Unión Provincia de Córdoba que cuenta con sendas secciones de 1ro. inferior a 6º grados.- 3º) Disponer que las escuelas citadas en los apartados 1º y 2º sean fiscalizadas por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares.-

Expte. 38371/56 S/creación 2º grado Esc. 237 de Misiones.

Vista la necesidad de la creación de una sección de 2º grado en la escuela Nº 237 de Misiones y a fin de posibilitar la reincorporación a la docencia de la Sra. Norma Losada de Valin ex-maestra provisoria del citado establecimiento que prestó servicios desde el 5 de junio de 1951 hasta el 18 de setiembre de 1952 fecha en la que fué separada en el cargo sin sumario previo por el régimen depuesto y atento a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: 1º) Crear una sección de 2º grado en la escuela Nº 237 de Misiones, por aumento de inscripción.- 2º) Asignar un nuevo cargo de maestra para la sección creada.- 3º) Pasar las actuaciones a la Comisión de Personal.

Expte. 77922/56 S/creación Esc. anexo a la Esc. del Cuerpo Profesional "Gral. Lemos" Campo de Mayo (Bs. As.)

Considerando el pedido formulado por el Estado Mayor General del Ejército propiciando la creación de una escuela primaria militar anexa a la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos" con asiento en Campo de Mayo (Bs. As.), proponiendo al mismo tiempo el nombramiento del Sr. Edmundo Imurritegui como preceptor en una de las dos secciones con que contará el establecimiento, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º) Crear una escuela primaria que funcionará anexa a la escuela del Cuerpo Profe-

sional "General Lemos" (Campo de Mayo), la que llevará el N.º 41.- 2.º) Afectar dos cargos de preceptores para las dos secciones en que quedará organizado el establecimiento, uno con la asignación correspondiente por función directiva.- 3.º) Disponer que Dirección General de Administración provea a dicha escuela del moblaje, material de dotación fija y útiles necesarios para habilitar su funcionamiento.- 4.º) Pasar el expediente a la Comisión de Personal.

Expte. 84667/56 S/creación esc. primaria anexa al Destacamento Aeronáutico Militar Mar del Plata.

Visto el pedido formulado por el Sub-Jefe "B" del Estado Mayor de Aeronáutica Argentina y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1.º) Crear una escuela primaria anexa al Destacamento Aeronáutico Militar "Mar del Plata", que llevará el n.º 52.- 2.º) Afectar un cargo de preceptor con la correspondiente asignación por función directiva para atender la única sección con que contará esta escuela.- 3.º) Disponer que Dirección General de Administración disponga la provisión del moblaje, material de dotación fija y útiles de consumo para 17 alumnos.

Expte. 97950/56 S/aprobación clausura esc. 163 de San Luis.

De acuerdo con el pedido formulado por el Ministro de Asuntos Sociales de la Prov. de Misiones referente a la fiscalización de la escuela primaria provincial que funciona en Tupí Cuá de Colonia Wuanda solicitando la colaboración de la Inspección Seccional Nacional y atento lo informado por Inspección General de Provincias (Zona 2da.) y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Disponer que la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de Misiones, a pedido del Gobierno de la provincia, proceda provisionalmente a fiscalizar y asesorar técnicamente al personal directivo y docente de la escuela provincial creada por Decreto 1362 del 31 de octubre del año en curso en el paraje denominado "Tupí Cuá" debiendo arbitrar los medios, dentro de la reglamentación vigente, destinado a tomar las pruebas de capacitación de los alumnos al finalizar el presente período lectivo.

Expte. 91095/56

De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Técnica General

s/clausura 2º grado Esc. 4 - C.E. 13º

respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica con motivo de haberse producido un caso de poliomielitis en la escuela Nº 4 C.E. 13 en 2º grado turno tarde, se resuelve: Aprobar la clausura del 2º grado turno tarde de la escuela Nº 4 del C.E. 13 durante el día 24 de agosto ppdo. dispuesto por razones sanitarias. ———

Expte. 109272/53 S/creación secciones grados Esc. 49 Río Negro

Vista la necesidad de la creación de dos secciones de grados en la escuela Nº 49 de Río Negro, lo aconsejado por la Inspección Técnica General respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Crear dos secciones de grado en la escuela Nº 29 de Río Negro para normalizar el funcionamiento de los grados 3ro., 4º, 5º y 6º de la misma. ———

Expte. 96438/56 S/supresión turno tarde Esc. 18 C.E. 9º y ubicación maestra Srta. Oliver.-

Vista la información producida, lo aconsejado por la Inspección Técnica General respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º) Aprobar la medida de que da cuenta la Inspección Técnica General de la Capital al disponer la supresión del turno de la tarde de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º con excepción del Jardín de Infantes a fin de que en dicho turno funcione la escuela Nº 21 del mismo distrito cuyo local fué clausurado debido a su mal estado. 2º) Aprobar el traslado del Jardín de Infantes de la Esc. 18 del C.E. 9º a la escuela Nº 21 del mismo Distrito con la maestra a su cargo Srta. María del Carmen Oliver. ———

Expte. 1000/56 S/autorización para enseñar catecismo Sra. de Fortitta Esc. 38 de Formosa

Visto estas actuaciones en la que la Inspección Seccional de Formosa autorizó a la Sra. Ofelia N. M. de Fortitta para dar clases de catecismo en el local de la Esc. 38 de aquella provincia y considerando que la Ley 1420 establece que la enseñanza religiosa en las escuelas públicas sólo podrá ser dada por los ministros autorizados de los diferentes cultos, estando por otra parte el Inspector de Formosa obligado a conocer la Ley, el que ha procedido en forma inadmisible al arrogarse facultades que no tiene y teniendo en cuenta que la Inspección Técnica antes citada ha dejado sin efecto aquella autorización, procediendo en forma correcta y legal por lo cual no cabe apo-

bación alguna, se resuelve: Archivar el presente expediente previa notificación al Inspector Seccional de Formosa de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Expte. 92878/55 S/desdoblamiento grado esc. 359 de Misiones.

Vista la necesidad de desdoblar el primer grado inferior de la escuela 359 de Misiones que funciona con 76 alumnos inscriptos y una asistencia media de 70, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Desdoblar el primer grado inferior de la escuela Nº 359 de Misiones.- 2º) Asignar un nuevo cargo de maestro para la sección creada.

Expte. 28549/54 S/denuncia contra personal, directivo y docente Esc. 186 de Mendoza.

Visto que el Contador del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tupungato, comunica que la Directora de la Escuela 186 de Mendoza libra cheques sin provisión de fondos; que la Contaduría de la Inspección Seccional de Mendoza informa que libró un cheque sin el respaldo correspondiente; que la Inspección de Zona comunica que en los talones de cheques se advierte la falta absoluta de control y de regularidad en la extensión de los cheques; que la Inspección Técnica General de Provincias agrega que además de la irregularidad de la cuenta corriente se comprueban serias deficiencias en la labor profesional de la directora y atento lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Suspender por treinta días a la directora de la escuela Nº 186 de Mendoza Sra. Ruth Graciela Domínguez de Vitolo, en virtud de las irregularidades comprobadas en estas actuaciones.- 2º) Trasladar por razones de buen gobierno escolar a la Sra. Ruth Graciela Domínguez de Vitolo a la escuela Nº 86 de la provincia de Mendoza en la vacante existente por renuncia de la maestra Srta. Olga Ortiz.- 3º) Formular cargo a la directora Ruth Graciela Domínguez de Vitolo por los haberes mal percibidos conjuntamente con su esposo Sr. Eloy H. Vitolo ex maestro de la escuela Nº 186 de Mendoza correspondientes a los días 18 y 19 de febrero del año 1954 y 4 y 5 de marzo del mismo año, oportunidades que no concurrieron a sus tareas docentes, omitiendo consignar faltas.- 4º) Cursar estas actuaciones a sus efectos a las Direcciones de Personal y Estadística y Administración.

Expte. 25738/56 S/situación Sra. de Vinciguerra maestra Esc. 25 de Jujuy.

Visto el informe de la Inspección General respectiva y de la Dirección General de Personal, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales no obstante la disidencia de la Asesoría Letrada a fs. 16 vta. de estas actuaciones, se resuelve: Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 25 de la provincia de Jujuy Sra. Rafaela Pérez Rojas de Vinciguerra con antigüedad al 24 de mayo de 1955 por haber cumplido el máximo de inasistencias injustificadas.

Expte. 52977/56 S/Investigación Esc. 44 de Buenos Aires.

Vista la información sumarial obrante en estas actuaciones y teniendo en cuenta que de la misma se desprende que el director de la escuela 44 de Buenos Aires ha cometido serias trasgreciones al reglamento, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Suspender preventivamente al director de la escuela 44 de Buenos Aires, Sr. José Herrera Juárez disponiendo la instrucción de un sumario administrativo en el referido establecimiento a fin de esclarecer los cargos que se le formulan.- 2º) Designar sumariante ad-hoc al Inspector de Zona de la provincia de Buenos Aires, señor Feliciano Cabrera.

Expte. 77589/56 S/locación inmueble para Insp. Seccional de Mendoza

Visto el informe de la Inspección Técnica General respectiva; de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Aceptar el ofrecimiento de locación de la finca ubicada en la calle San Lorenzo 493 de la ciudad de Mendoza mediante el pago de $ 5.000.- mensuales, destinada a la instalación de las oficinas de la Inspección Seccional de Mendoza.- 2º) El contrato de locación deberá tener una duración de 3 años con opción a otros tres por parte del Consejo Nacional de Educación.- 3º) Autorizar al Inspector Técnico Seccional de Mendoza para que en nombre del H. Consejo Nacional de Educación, firme el respectivo contrato de locación en las condiciones estipuladas.

Expte. 19339/54

Visto el sumario instruido por resolución del señor Mi-

S/ sumario Esc. 8 de Santa Cruz.

nistro de Educación en la escuela Nº 8 de Santa Cruz y habiéndose comprobado la denuncia efectuada por el Sr. Pereyra en el sentido de haber sido agredido de hecho y de palabra por la Srta. Gallego, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y teniendo en cuenta las razones de salud invocadas por la Srta. Gallego, se resuelve: 1º) Aprobar el sumario instruído.- 2º) Suspender por el término de diez días a la maestra de la escuela Nº 8 de la provincia de Santa Cruz Srta. Blanca Raquel Gallego por la responsabilidad administrativa en que ha incurrido, violando los incisos d y e del Art. 28 del Decreto 33827/44.- 3º) Suspender por el término de diez días al maestro suplente de la escuela Nº 8 de la provincia de Santa Cruz Sr. Carlos Alberto Pereyra por la responsabilidad administrativa en que incurrió, violando los incisos a, b, d y e del Art. 28 del Decreto 33827/44.- 4º) Trasladar por razones de buen gobierno escolar a la escuela Nº 5 de Santa Cruz, vacante por traslado de la Sra. Carmen Alvarez de Acuña, al maestro de la escuela Nº 8 de la misma provincia Sr. Carlos Alberto Pereyra.- 5º) Trasladar por razones de buen gobierno escolar, contemplando su pedido por razones de salud a la maestra de la escuela Nº 8 de la provincia de Santa Cruz Srta. Blanca Raquel Gallego a una escuela de la provincia de Córdoba.

Expte. 57149/55 S/ situación Sra. de Velez maestra Esc. 7 de Formosa.

Visto los informes del Inspector de Zona sobre la conducta de la maestra Sra. de Velez, el informe del Jefe de Sumarios comprobando los hechos imputados como el incumplimiento de disposiciones reglamentarias, y Asuntos Jurídicos considera que ha incurrido en graves responsabilidades administrativas, violando los incisos (a- d y e) del Art. 28 del Decreto 33827/44 de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Declarar cesante por las graves faltas cometidas, a la maestra de la escuela Nº 37 de Formosa Sra. Irma Elsa Robles de Velez.

Expte. 28353/56 S/ inmueble sin destino en

Visto que la Administración General de Inmuebles del Estado ha declarado sin destino un inmueble estatal con una superficie de 2400 mts. cuadrados comunicando

Capital. | al H. Consejo que si estuviese interesado en este bien raíz deberá demostrar la necesidad de contar con el mismo, suministrando los siguientes datos: Destino; si la obra a ejecutarse está comprendida en algún plan, indicando fecha probable de iniciación; cuenta o recurso con que se atenderán los gastos; plano o croquis del edificio a construir.- Siendo favorables las opiniones de la Inspección Seccional y de la Inspección Técnica General de escuelas de la Capital de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Hacer conocer a la Administración General de Inmuebles del Estado la necesidad del inmueble estatal sin destino ofrecido y sito en las calles Manuel Porcel de Peralta, Santo Tomé y Barragán y que estaría destinado a la construcción de un edificio escolar, - y si mantiene el ofrecimiento, se le proporcionarán los datos requeridos.

Expte. 105511/55 S/compra local esc. 290 de Pampa. | Visto que el propietario del local ofrece en venta el mismo y de acuerdo a los informes de la Inspección Técnica General respectiva, teniendo en cuenta que en la misma localidad existe un terreno donado para la construcción del local propio de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 290 de La Pampa que hace su propietario.

Expte. 74221/56 S/autorización desempeñar función pública. | Vista la solicitud del interesado y teniendo en cuenta los informes de la Inspección Técnica General respectiva de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar al Director de la Escuela Nº 123 de la provincia de Formosa, Sr. Ramón César Villafañe para desempeñar el cargo de Comisionado Especial del Registro Civil a título honorario y fuera del horario de sus obligaciones docentes.

Expte. 81856/56 S/traslado director Esc. 247 | Visto que el Sr. Interventor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de Salta comunica que por carencia de personal debió disponer el traslado del Sr.

de Salta señor Rodríguez.

Rodríguez y de acuerdo al pedido de la Inspección Seccional de Salta, concordando con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asunto Legales se resuelve: No computar las inasistencias de los días 27, 28 y 29 de Junio y del 2 al 6 de julio de 1956 al director de la escuela N° 247 de Salta Sr. Salvador Rodríguez por haber colaborado en las tareas del relevamiento censal ganadero, dispuesto por la intervención de dicha provincia.

Actuación N° 1335/56 reparación mobiliarios escuelas, de Capital.

Visto que de las presentes actuaciones surge la necesidad de reparar el mobiliario de las escuelas más abajo citadas de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Aprobar lo precedentemente actuado relacionada con la licitación privada N° 284 del 29/8/56 y la adjudicación propiciada por la Junta de Adjudicaciones con respecto a la firma "Mario Benvenuto" por la suma de $ 20.879.- m/n. para obras de reparación del mobiliario escolar de las escuelas Nos. 4 C.E. 20; y N° 15 C.E. 11 ubicadas en las calles Manuel Artigas 5951 y Carabobo 253 de esta Capital.

Expte. 9007/56. S/ denuncia irregularidades en la creación escuela Formosa.

Visto la denuncia formulada por el Sr. Florentin, manifestando sus puntos de vista con respecto a la escuela N° 174 de Formosa, pero teniendo en cuenta el informe del Inspector de Zona, de la Inspección Seccional y de la Inspección Técnica General, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Desestimar por infundada la denuncia formulada por el Sr. Gregorio Florentin, sobre supuestas irregularidades en el funcionamiento de la escuela N° 174 del paraje "El Corralito" de la Provincia de Formosa.- 2°) Archivar estas actuaciones.

Expte. 62195/56 S/ situación Sr. Olivera.

Visto que el Sr. Olivera ante el requerimiento de la Inspección Seccional explica en forma poco satisfactoria la irregularidad que ha cometido en el manejo de la cuenta oficial de la escuela a su cargo y teniendo en cuenta su conducta poco recomendable de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asunto Legales, se resuelve: Dar por terminados los servicios del director de la escuela N° 365 de Santiago del Estero, Sr. Candelario Olivera y entregarle la foja de servicios para que gestio-

ne su jubilación.

Expte. 34208/55 S/Creación esc. Corrientes.

Visto que por resolución ministerial del 29 de agosto de 1955 se creó una escuela de la Ley 4874 y teniendo en cuenta los informes producidos en estas actuaciones de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Celebrar contrato de comodato con el señor José Luis Flores por el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Costa de Guaviraví Dpto. San Martín, provincia de Corrientes que cede para el funcionamiento de la escuela N° 242 de esa provincia por el término de tres años prorrogables por otros tres años más y que empezará a regir desde el día en que comience a funcionar la escuela. - 2°) Agradecer al Sr. José Luis Flores la colaboración prestada en beneficio de la cultura pública.

Expte. 25411/52 S/Denuncia bienes vacantes.

Visto la denuncia de bienes vacantes del extinto Francisco Zapata Insúa formulada a fs. 1 y vta. por la Sra. Emilia Palacios de Molins y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1°) Aceptar la denuncia de bienes vacantes del extinto don Francisco Zapata Insúa formulada por la Sra. Emilia Palacios de Molins. - 2°) Liquidar a la Sra. Emilia Palacios de Molins, la suma de $m/n 448.20 en concepto de porcentaje sobre los bienes denunciados. - 3°) Archivar estas actuaciones.

Expte. 73637/54 S/situación Sra. de Bencivenga.

Visto que del sumario instruido surge que la Sra. de Bencivenga efectuó retención indebida con ocultamiento reiterado de haberes de maestras de la escuela a su cargo, de fondos y elementos pertenecientes a la escuela y de una asociación cooperadora y que además observó una conducta que dió motivo a comentarios muy desfavorables, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Dar por terminados los servicios de la maestra sin título de la escuela N° 189 de Misiones Srta. Rosa Etelvina Bencivenga por las imputaciones e irregu-

laridades probadas en el sumario instruido en estas actuaciones.

Expte. 97609/51
S/reparaciones
Esc. 21 C.E. 13°

Vista la necesidad urgente de las reparaciones a efectuar en la escuela 21 D.E. 13 y el informe favorable de la Dirección General de Arquitectura de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1°) Aprobar el presupuesto de $ 3.200.- m/n presentado por la firma Otello Spagnoli S.R.L. correspondiente a trabajos de reparación de la escuela N° 21 del C.E. 13°.- 2°) Exigir a la empresa mencionada la firma de los pliegos de condiciones que corresponden a la contratación que se propicia, determinando debidamente la fecha de terminación de las obras.

Expte. 96663/53
S/denuncia funcionamiento Esc. 95 de Sgo. del Estero

Visto las presentes actuaciones y atento el hecho de que el Sr. Juan Franklin Recalde designado ad-hoc para instruir sumario administrativo en la escuela 95 de Santiago del Estero se halla en uso de licencia por enfermedad, de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección Técnica respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Dejar sin efecto la designación "ad-hoc" del Inspector de Zona de Santiago del Estero señor Juan Franklin Recalde como sumariante en la escuela N° 95 de dicha provincia.- 2°) Designar en su reemplazo como sumariante ad-hoc al inspector de zona Sr. Hugo Alcides Orozco.

S/Aceptación renuncias personal.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve aceptar las renuncias del personal que se detalla a continuación:

Expte: 70/13/1956 Ad. 6 - C.E. 13° maestra esp. Elisa M.C.C. de Sánchez Sañudo
Expte: 72/13/1956 Ad. 2 - C.E. 13° Directora Esther E. Révora de Garieti.
Expte. 86866/56 Militar 155 y 13 Córdoba - Director y Preceptor - José H. Flores Fernández

Expte. 103.789/55
S/concurso composiciones entre alumnos sobre la personalidad del Gral. San Martín.

En cumplimiento de la Ley 11.866 del 10/8/934 que establece un concurso anual de composiciones entre los alumnos de las escuelas dependientes y fiscalizadas por este H. Consejo sobre la personalidad del General don José de San Martín, el Jurado de Subinspectores Técnicos Generales se expide con respecto a la selección de los distintos trabajos remitidos para el certamen de 1955, proponiendo a fs. 22/25 la nómina de alumnos de las distintas escuelas que de-

berán ser premiados así como el detalle de los premios y la imputación correspondiente. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve adoptar como resolución la proposición de los Subinspectores Técnicos Generales obrantes a fs. 23/24/25 de estas actuaciones.

S/estabilidad s/Estatuto del Docente, art: 147.-

Visto que el Artículo 147º de Disposiciones Transitorias del Estatuto del Docente, determina que no eran aplicables hasta el 31 de diciembre ppdo., las disposiciones sobre estabilidad en los cargos, al personal con investigación en trámite, cuyos antecedentes, conducta y actividades anteriores los descalifique para ejercer la docencia. ___

La gran cantidad de expedientes en trámites, heredados por el Consejo, con actuaciones documentadas y encuadradas en el contenido y espíritu del referido Artículo 147º, tienen que ser considerados con igual sentido que los ya resueltos y el Cuerpo debe arbitrar el procedimiento que satisfaga el escrúpulo legal de los Artículos 19º y 46º del Estatuto, para evitar situaciones diferenciales que pueden implicar un privilegio. ___

El derecho consagrado a la estabilidad en el cargo debe rodearse de todas las garantías del Artº 50º del Estatuto.- Pero no hallándose constituída la Junta de Disciplina del Art: 53º, y no pudiendo paralizarse el trámite y la resolución correspondiente, en los casos ya documentados, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Mientras se constituya la Junta de Disciplina, el Consejo actuará como tal, ajustado a las normas del Capítulo XIII del Estatuto del Docente. ___

S/Calendario escolar.-

Vista la necesidad de actualizar el Calendario Escolar, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º) Designar una comisión integrada por el Inspector Técnico Seccional Sr. José María Suárez, la Secretaria Técnica de Distrito, Srta. Herminia Abitante y el Sr. José Antonio de la Cruz Rolla para que proyecten

el Calendario Escolar correspondiente al año 1957. 2º) Fíjase el 28 de Febrero de 1957 como plazo máximo para la presentación de dicho trabajo. 3º) La Secretaría General hará llegar a dicha Comisión los expedientes relacionados con la misión que por esta resolución se le encomienda. ——————————

Siendo las veinte y diez, se levanta la sesión.-

Pag. 162 - Renglón 20 - El texto transcripto corresponde al expte. 4984/56 s/ fiscalización Esc. provinciales, omitido al margen. - El texto del expte. citado al margen - 97950/56 - en la misma página y renglón - omitido - es el siguiente: Ante la situación creada en la escuela Nº 163 de San Luis debido al pésimo estado del edificio escolar y atento a lo aconsejado por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º) Aprobar la clausura de la escuela Nº 163 de San Luis desde el 14 al 20 de mayo último, por mal estado del local escolar. - 2º Aprobar el funcionamiento de la mencionada escuela, en los locales cedidos gratuitamente por los Sres. Andrés Soria y Antonio Domínguez, desde el 21 de mayo hasta la finalización del presente curso lectivo. - 3º Agradecer a los nombrados propietarios el gesto altruista y patriótico que han evidenciado. - 4º) Volver estas actuaciones agregadas al expte. Nº 40.071/954 para considerar en definitiva la situación de esta escuela. — Pág. 163 - Línea 13. Omitido - De acuerdo con la información producida en las presentes actuaciones y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aprobar la clausura de la esc. 113 de Mendoza desde el 27 al 31 de agosto de 1956 por justificarse la medida adoptada por la Inspección Seccional. Pág. 167 - Línea 31. sobreraspado Especial del - vale.

Pag 163 - Línea 13 - Expte. 916/56 S/ aprobación clausura esc. 113 Mendoza - arreglo pozo sumidero

Magnani

Mercedes Gallardo Valdez

[illegible signature]

Sesión Nº 1.

2 de Enero de 1957.

En Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular Dr. Luis Magnanini y con asistencia de los Vocales Sra. de Aréchaga, Srta. Risolía, señor Armando y señor Pesoagli, siendo las diez y seis y treinta se inicia la Sesión: ——————————

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior. ——————